



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

V_oB_o PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 18-0140 PH

I. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 68001-01-05-0677-0002-000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-170607
DIRECCION DEL PREDIO: Carrera 19 w # 64-02
BARRIO: Monterredondo
PROPIETARIO(s): Gerardo Antonio Ramirez,
AREA DEL PREDIO: 70 m²
ESCRITURA(s) No.: 3125, Notaría Cuarta de Bucaramanga
DESTINACION: Vivienda
USO: R-4 Residencial con actividad económica
TRATAMIENTO: TRA-2 Renovación Reactivación 2
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 191,90 m²

2. DESCRIPCION DEL V_oB_o PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

APARTAMENTO 101: Con nomenclatura: Carrera 19 W # 64-02 APTO 101
Posee un Area Privada Construida de: 50,34 m², con Area Privada Libre de : 5,76 m², para un Total de Area Privada de : 56,10 m²

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO 201: Con nomenclatura: Carrera 19 W # 64-06 APTO 201
Posee un Area Privada Construida de: 64,01 m², con Area Privada Libre de : 3,89 m², para un Total de Area Privada de : 67,90 m²

TERCER PISO:

APARTAMENTO 301: Con nomenclatura: Carrera 19 W # 64-06 APTO 301
Posee un Area Privada Construida de: 64,01 m², con Area Privada Libre de : 3,89 m², para un Total de Area Privada de : 67,90 m²

Se aprueba teniendo en cuenta la Licencia de Construcción N° D.C.U. 052-97 expedida en la Curaduría N° 1 de Bucaramanga y el boletín de nomenclatura N° 18-0631NM expedido por la curaduría urbana N° 2 de Bucaramanga.


NOTAS TECNICAS:

- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. -Este V°B° se aprueba de acuerdo a planos de P.H. presentados en la solicitud.-El V°B° para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente V°B° se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente V°B° se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: - Martha Teresita Mendoza Plaza Matricula 68700-66428

Se expide en Bucaramanga, el 21 de enero de 2019


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
PG

